



SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN

Con motivo del cumplimiento en lo señalado en el artículo 84 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, Artículo 84, los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XVII. La información en versión pública de las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con lo siguiente:

f) En la administración pública municipal: desde el Presidente Municipal, Regidores, Síndicos, Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y Contralor Interno, hasta los servidores públicos con nivel de jefes de departamento o sus equivalentes, así como los agentes de Policía y Tránsito.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Están obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración de situación de patrimonial y de intereses ante las Contralorías u Órganos Internos de Control, así mismo, deberán presentar su constancia de presentación fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia (LRAEMSLP)

SEGUNDO. - La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:
Declaración de conclusión, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

RESULTANDO

Por lo que una vez fundada y motivada, resulta procedente que no existe la obligación de exhibir la constancia de la presentación de la declaración fiscal, ni declaración de intereses por el término del encargo..

